

Mercancía diferente

Por E-Aduana, 5 Agosto, 2024

[Colombia](#)

[Mercancía presentada](#) o declarada es diferente a la verificada documental o físicamente, cuando se advierta en esta última distinta naturaleza; es decir, se determina que se trata de otra mercancía.

No obstante lo anterior, se considera que la mercancía es diferente cuando exista error u [omisión](#) sobre el serial; esto último, sin perjuicio del [análisis integral](#).

La condición de [mercancía diferente](#) también podrá establecerse mediante estudios, análisis o pruebas técnicas.

Los errores de digitación del [documento de transporte](#) y de la [planilla de envío](#) o de [descripción errada](#) o incompleta de la mercancía contenidos en la [declaración aduanera](#) o en la factura de [nacionalización](#), que no impliquen distinta naturaleza, no significará que se trata de mercancía diferente.